



## AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES

Pza. de Ntra. Sra. de los Prados nº 3 – C.P. 28743 - Garganta de los Montes (Madrid)  
Telf: 91.869.41.36 - Fax: 91.869.43.45 - e-mail: ayuntamiento@gargantadelosmontes.es – CIF: P2806200H

**Expediente nº:** 78/2024

**Pliego de Condiciones Particulares**

**Procedimiento:** Arrendamiento de bien Inmueble por Concurso

**Asunto:** ARRENDAMIENTO INSTALACIONES MUNICIPALES EN EL CAÑUELO “Albergue Siete Estrellas”

**Documento firmado por:** Alcaldía

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

#### CLÁUSULA PRIMERA. Antecedentes, Objeto y Calificación

##### 1. Antecedentes:

1.1 El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 16 de diciembre de 1991, aprobó el proyecto de Ejecución Material de la obra “Alberge”, en Garganta de los Montes.

1.2 El Ayuntamiento de Garganta de los Montes, en sesión plenaria de fecha 6 de abril de 1992, solicitó al Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM), una subvención para la construcción de un Albergue Juvenil, en la finca denominada “El Cañuelo”, propiedad del Ayuntamiento de Garganta de los Montes. La construcción y equipamiento se llevó a cabo con fondos provenientes de la Comunidad de Madrid.

1.3 Con fecha 16 de marzo de 1993, se adjudicó la construcción del Albergue “Siete Estrellas”, a la empresa de construcción BEMAG, S.L., formalizándose el contrato con fecha 1 de junio de 1993.

1.4 El Ayuntamiento de Garganta de los Montes, es propietario del Albergue Municipal “Siete Estrellas”, destinado a actividades de formación y hostelería en sentido amplio y general.

1.5 **Objeto:** El objeto que se pretende con este arrendamiento es evitar la despoblación y desarraigo de las personas que viven en los municipios rurales de la Comarca de la Sierra Norte, para todos nuestros municipios, estén donde estén, sean del tamaño que sean, facilitarle el día a día a sus habitantes y no abandonar nunca al mundo rural, porque es lo mismo que abandonarnos a nosotros mismos, “nadie conoce mejor su pueblo que los propios vecinos, personas de todas las edades, especialmente los mayores, que son quienes conocen mejor la historia de su municipio” son palabras de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

Con la actividad turística y económica que se recoge en este pliego, el único objetivo es revitalizar los municipios del entorno a Garganta de los Montes, para que sean “Pueblos con Vida”, fijando población y atrayendo nuevos vecinos, impulsando el desarrollo económico y el turismo, y contribuir al reequilibrio territorial reforzando los servicios públicos en una zona deprimida como son los pueblos de la Comarca de la Sierra Norte.

La actividad que se pretende llevar a cabo, está orientada a frenar la despoblación y fomentar el crecimiento exponencial de habitantes de manera equilibrada, ayudando a que los municipios más pequeños cuenten con niños, familias nuevas o que los mayores sigan viviendo en sus casas, todo ello con el máximo respeto al medio ambiente.

1.6 **Calificación:** Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por este Ayuntamiento del siguiente bien calificado como patrimonial.



## AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES

Pza. de Ntra. Sra. de los Prados nº 3 – C.P. 28743 - Garganta de los Montes (Madrid)  
Telf: 91.869.41.36 - Fax: 91.869.43.45 - e-mail: ayuntamiento@gargantadelosmontes.es – CIF: P2806200H

Referencia catastral	28062A010001020001K
Localización	Polígono 10, Parcela 102, Las erías
Superficie:	1.205,00 metros cuadrados
Uso:	<b>Albergue Siete Estrellas</b>
Año de Construcción:	1993
Estado de conservación:	Buena

- 1.7 El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

2.1 La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

2.2 La adjudicación del contrato se realizará utilizando los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula octava del presente pliego de condiciones.

### CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

3.1 Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este concurso, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

<https://sedegargantadelosmontes.eadministracion.es>.

### CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

4.1. Analizados los importes estimados de las actuaciones de acondicionamiento del edificio, se considera necesario hacer una inversión estimada de 632.580,00 € para adecuar el edificio a las exigencias normativas y de uso, para su puesta en funcionamiento como albergue.

Adicionalmente, y considerando que el informe de valoración del inmueble (que engloba el suelo sobre el que se implanta, el inmueble en sí, y la actividad que se desarrolla) fue valorado en 1.158.882,92 €, teniendo en cuenta que será necesario hacer una inversión de 632.580,00 € sobre el edificio para ponerlo en funcionamiento, el valor residual del inmueble será la diferencia entre ambos importes, dando un valor resultante de 526.302,92 €.

4.2. El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de **631.562,40 euros (más IVA)**, resultando una renta mensual de **2.631,51 euros (más IVA)**, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

4.3. Con el fin de dar cobertura al adjudicatario ante las posibles reparaciones y adecuación de las instalaciones, los dos primeros años tendrá una bonificación del 50%, a partir de la fecha de la firma del contrato.



## AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES

Pza. de Ntra. Sra. de los Prados nº 3 – C.P. 28743 - Garganta de los Montes (Madrid)  
Telf: 91.869.41.36 - Fax: 91.869.43.45 - e-mail: ayuntamiento@gargantadelosmontes.es – CIF: P2806200H

4.2 La renta será actualizada cada año de vigencia del contrato de acuerdo con la variación anual del Índice de Precios al Consumo

### **CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato**

5.1 La duración del contrato de arrendamiento se fija en 20 años de carácter improrrogable.

### **CLÁUSULA SEXTA. Aptitud para Contratar**

6.1 Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

#### **7.1 Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

#### **7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas**

El plazo de presentación de ofertas será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

7.3 La presentación de las ofertas se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sedegargantadelosmontes.eadministracion.es>.

7.4 En la presentación electrónica de ofertas los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" establecidos en España. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato, porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas.

7.5 El órgano competente recabará de otros órganos y registros de las Administraciones y entidades públicas la consulta y transmisión electrónica de datos y documentos que se requieran referentes a la capacidad y solvencia de los licitadores, salvo que conste su oposición expresa.

7.6 En el caso de que concurrieran personas no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y opten por la presentación física de su proposición, podrán hacerlo en la oficina de asistencia en materia de registros sita en la Plaza Nuestra Señora de los Prados nº3, Garganta de los Montes, en su horario de atención al público.

#### **7.7 Contenido de las proposiciones**



## AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES

Pza. de Ntra. Sra. de los Prados nº 3 – C.P. 28743 - Garganta de los Montes (Madrid)  
Telf: 91.869.41.36 - Fax: 91.869.43.45 - e-mail: ayuntamiento@gargantadelosmontes.es – CIF: P2806200H

En aplicación del artículo 85 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar el arrendamiento de las Instalaciones Municipales en el Cañuelo». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- **Sobre «B»:** Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- En cuanto a personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- En cuanto a personas físicas, el órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar su identidad, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.
- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- El órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar la identidad de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

**b)** Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

#### «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del inmueble \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para



## AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES

Pza. de Ntra. Sra. de los Prados nº 3 – C.P. 28743 - Garganta de los Montes (Madrid)  
Telf: 91.869.41.36 - Fax: 91.869.43.45 - e-mail: ayuntamiento@gargantadelosmontes.es – CIF: P2806200H

todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es administracion@gargantadelosmontes.es.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

- Deseo ser notificado por medios electrónicos.
- Deseo ser notificado mediante correo postal.
- Me opongo a expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

### **SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

#### **a) Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble \_\_\_\_\_ [vivienda/local/nave/...], mediante concurso anunciado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

**b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.**



## AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES

Pza. de Ntra. Sra. de los Prados nº 3 – C.P. 28743 - Garganta de los Montes (Madrid)  
Telf: 91.869.41.36 - Fax: 91.869.43.45 - e-mail: ayuntamiento@gargantadelosmontes.es – CIF: P2806200H

### CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

#### A. Oferta económica

- **Precio** (de 0 hasta 5 puntos): Hasta un máximo de 5 puntos, los licitadores que igualen el canon, no obtendrán puntuación, y se obtendrá un punto más por cada 100,00 € más ofertados que superen el importe del canon inicial.

#### B. Otros criterios

- **Proyecto** (de 0 a 4 puntos): Se valorarán los proyectos presentados atendiendo a la actividad a desarrollar y a su repercusión en el municipio. Para dicha valoración la Mesa de Contratación podrá recabar el informe de técnico competente.
- **Visita Técnica:** se asignará **1 punto** al licitador que acredite visita técnica a las instalaciones objeto del presente contrato, mediante certificado emitido por la Secretaría del Ayuntamiento. Se anunciará en el Portal del Contratación los posibles días de visita para que, en su caso, los licitadores confirmen su asistencia mediante email remitido a administracion@gargantadelosmontes.es.

### CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Licitación

9.1 Dentro los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo fijado para la presentación de proposiciones se constituirá la mesa de licitación.

La mesa de licitación estará compuesta por:

- El Alcalde-Presidente, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Vocal (Secretario/a de la Corporación).
- Vocal.
- Funcionario/a del Ayuntamiento, que actuará como Secretario/a de la Mesa.

### CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

10. Constituida la mesa de licitación, procederá a examinar la documentación recogida en el primer sobre, y si apreciara la existencia de errores subsanables, lo notificará a los interesados para que en un plazo máximo de cinco días procedan a dicha subsanación. Transcurrido este plazo, la mesa determinará qué licitantes se ajustan a los criterios de selección señalados en el pliego.

10.1 En el lugar y hora señalados en el anuncio y en acto público, se procederá a la lectura de la lista de licitantes admitidos, y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones al concurso, pudiendo rechazarse en el momento aquellas que se aparten sustancialmente del modelo o comportasen error manifiesto.

10.2 En el plazo máximo de un mes a contar desde la celebración de dicho acto, la mesa analizará las propuestas atendiendo a los criterios y al procedimiento fijados en el pliego, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y que se relacionen con el objeto del concurso.

10.3 Determinada por la mesa la proposición más ventajosa, se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación cree derecho alguno a favor del adjudicatario propuesto.



## AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES

Pza. de Ntra. Sra. de los Prados nº 3 – C.P. 28743 - Garganta de los Montes (Madrid)  
Telf: 91.869.41.36 - Fax: 91.869.43.45 - e-mail: ayuntamiento@gargantadelosmontes.es – CIF: P2806200H

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación**

11. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador renuncia al arrendamiento.

En caso de renuncia podrá procederse, bien a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, bien a la declaración motivada del concurso como desierto.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Fianza**

12.1 A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico de dos mensualidades.

12.2 La garantía se depositará:

- En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.  
Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

12.3 Lo acordado sobre actualización de la renta se presumirá querido también para la actualización de la fianza.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato**

13.1 Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de 1 mes desde la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La resolución del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la sede electrónica del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Obligaciones del Arrendatario**

14.1 El arrendatario estará obligado a:

- Utilizar el inmueble para destinarlo a la promoción turística, hostelería, ocupación del tiempo libre y, evitando así, la despoblación de los medios rurales., conforme a su propia naturaleza.
- Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad en cuestión, no pudiéndose ejercer ésta en el caso de que la autorización sea preceptiva.
- Abonar la renta, que asciende a la cantidad ofertada por el adjudicatario.



## AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES

Pza. de Ntra. Sra. de los Prados nº 3 – C.P. 28743 - Garganta de los Montes (Madrid)  
Telf: 91.869.41.36 - Fax: 91.869.43.45 - e-mail: ayuntamiento@gargantadelosmontes.es – CIF: P2806200H

- Abonar los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad, que serán abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.
- Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.
- El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.
- Orientar la explotación ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente y a los habitantes de los Municipios colindantes.
- No superar los límites de la explotación.
- Solicitar autorización para la apertura de caminos y pistas de acceso a la explotación, abonando en su caso los gastos que se deriven de ellos.
- Finalizada la actividad, eliminar la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo esta y efectuar las reposiciones oportunas.
- Respetar la normativa vigente en protección de datos.

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del Ayuntamiento**

15.1 Serán obligaciones del arrendador:

- El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.
- En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.
- Finalizada la explotación, reutilizar el terreno afectado en función de las necesidades de la población local.

### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Extinción del Contrato**

16.1 El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

16.2 A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

16.3 Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

16.4 La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato**

17.1 Será preceptiva la formalización del arrendamiento mediante escritura pública en la notaría correspondiente y su inscripción en el Registro de la Propiedad e incorporación al Catastro. El plazo para la suscripción del contrato será de 1 año a contar desde la



## AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES

Pza. de Ntra. Sra. de los Prados nº 3 – C.P. 28743 - Garganta de los Montes (Madrid)  
Telf: 91.869.41.36 - Fax: 91.869.43.45 - e-mail: ayuntamiento@gargantadelosmontes.es – CIF: P2806200H

adjudicación.

### CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Confidencialidad y tratamiento de datos

#### 18.1 Confidencialidad

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario (como encargada del tratamiento de datos) y [*en su caso*] su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

#### 18.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

### CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

19.1 Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

19.2 En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

19.3 El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

19.4 El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Garganta de los Montes, a fecha de firma.